



Institución Educativa Víctor Zubiría

DANE 170204000053 - Nit 800.160.171_9

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, según Resolución N° 2138 de noviembre 8 del 2.000 y reconocida oficialmente como Institución Educativa mediante Decreto N° 0694 de noviembre 8 del 2.002 para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de Preescolar, Básica secundaria y Media Académica.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

Colosó 05 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Víctor Zubiría, en la puesta en marcha de su plan de mejoramiento institucional de la vigencia 2025, presento el Proyecto Integral de Fortalecimiento Académico, Innovación y Calidad Educativa; ante la Gobernación de Sucre, según el radicado de fecha de 18 de noviembre del año 2025, Con el objetivo de: Fortalecer el desarrollo académico y curricular, asegurando la pertinencia, actualización y coherencia de los programas de estudio con las necesidades del contexto social y productivo; Impulsar el acompañamiento y desarrollo profesional docente, mediante estrategias de formación continua, asesoría pedagógica y evaluación formativa; Mejorar los ambientes de aprendizaje, promoviendo espacios inclusivos, seguros, tecnológicos y pedagógicamente adecuados; Articular la institución con el entorno productivo, fomentando vínculos estratégicos que favorezcan la empleabilidad, prácticas profesionales y proyectos colaborativos; Optimizar la gestión académica y el aseguramiento de la calidad, implementando procesos de evaluación, seguimiento y mejora continua; Fortalecer el acompañamiento y la orientación estudiantil, promoviendo la permanencia, el bienestar integral y el logro académico de los estudiantes; Consolidar una gestión institucional eficiente y transparente, mejorando los procesos administrativos y operativos que apoyan la labor educativa; Promover la innovación y la mejora continua, integrando nuevas metodologías, tecnologías y prácticas educativas que eleven el desempeño institucional. Que mediante la resolución 0069 del 19 de diciembre de 2025, emitida por la Gobernación de Sucre, se ordena la transferencia de los recursos al fondo educativo de la Institución Educativa Víctor Zubiría; para atender los requerimientos de las necesidades descritas en proyecto presentado.

Con el objetivo de lograr los mejoramientos de los ambientes de aprendizaje seguros, se hace indispensable la construcción de muros de cerramientos, que permitan: Garantizar la seguridad física y emocional de los estudiantes; Proteger los bienes y la infraestructura educativa; Crear un entorno adecuado para el aprendizaje, libre de amenaza externa; Fortalecer la convivencia escolar y la confianza de padres de familia y docentes y Cumplir con normativas de seguridad y estándares de infraestructura educativa. Bajo estos fines la Institución Educativa, Víctor Zubiría, contempla la construcción de un muro de cerramiento perimetral con materiales adecuados y durables, considerando la topografía del terreno y accesos estratégicos.

Estas intervenciones, contribuyen directamente al bienestar de la comunidad educativa, al fortalecimiento y mejoramiento de los ambientes de aprendizajes. Atendiendo la necesidad establecida, la entidad educativa está interesada en recibir propuestas para cumplir con el objeto contractual, mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015





Institución Educativa Víctor Zúbiría

DANE 170204000053 - Nit 800.160.171_9

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, según Resolución N° 2138 de noviembre 8 del 2.000 y reconocida oficialmente como Institución Educativa mediante Decreto N° 0694 de noviembre 8 del 2.002 para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de Preescolar, Básica secundaria y Media Académica.

y manual de contratación de la institución educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Institución Educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: La Institución Educativa Víctor Zúbiría – Sucre requiere contratar para el servicio “MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDISAJES SEGUROS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ZUBIRIA.”.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72000000	72150000	72154000	72154013	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CERCAS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	160	VARILLA 1/2		0
2	110	VARILLA 3/8		0
3	26	KILOS DE ALAMBRE QUEMADO		0
4	1000	BLOQUES 015		0
5	165	BULTOS DE CEMENTO		0
6	21	METROS DE ARENA		0
7	18	METROS DE GRAVILLA		0
8	54	METROS FUNDIDIO COLUMNA		0
9	84	METROS VIGACIMIENTO		0
10	12	ZAPATAS EXCAVADAS Y FUNDIDAS		0
11	28	METROS LEVANTE DE MURO 015		0
12	49	LEVANTE DE MURO		0
13	24	TABLAS		0
14	15	CAJAS DE CLAVO		0
15	5	CAJAS DE CLAVOS DE ACREO		0
16	62	METROS DE DEMOLICIÓN		0
17	5	DISCO CORTE DE HIERRO 7X14		0
18	2	DISCO CORTE DE MURO 7X14		0
19	1	T TRANSPORTE AL ESCOMBRO		0
SUBTOTAL				0
IVA				0
TOTAL				0



Institución Educativa Víctor Zúbiría

DANE 170204000053 - Nit 800.160.171_9

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, según Resolución N° 2138 de noviembre 8 del 2.000 y reconocida oficialmente como Institución Educativa mediante Decreto N° 0694 de noviembre 8 del 2.002 para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de Preescolar, Básica secundaria y Media Académica.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C TE (\$34.744.000)
DURACION O PLAZO	30 DIAS
FORMA DE PAGO	SE HA DE PAGAR EN DOS PAGOS IGUALES, UN PRIMER PAGO A LA HORA DE FORMALIZAR EL CONTRATO CON LA DEBIDA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y, EL SALDO A LA ENTREGA Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO POR PARTE DEL RECTOR O PERSONA EN CARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ZUBIRIA

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

-) Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
-) Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
-) Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
-) Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
-) Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten



Institución Educativa Víctor Zubiría

DANE 170204000053 - Nit 800.160.171_9

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, según Resolución N° 2138 de noviembre 8 del 2.000 y reconocida oficialmente como Institución Educativa mediante Decreto N° 0694 de noviembre 8 del 2.002 para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de Preescolar, Básica secundaria y Media Académica.

identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se publica en la cartelera de la Institución Educativa. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo lo descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$34.744.000), y se ha de pagar en dos pagos iguales, un primer pago a la hora de formalizar el contrato con la debida presentación de la póliza de cumplimiento, equivalente al 50% del valor del contrato y, el saldo a la entrega y a plena satisfacción del servicio solicitado por parte del rector o persona en cargada, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente debidamente legalizado y recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la entidad.
8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: El contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Educativa una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros aprobada por la superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento: su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo garantizado y cuatro meses más. 2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.



PEDRO MERLANO PAYARES
Rector